

## Fortuna

**2154 Aprobación inicial Estudio de Detalle de la Parcela 11.1 del Polígono de Ejecución PE-2.**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2005, el Estudio de Detalle de la Parcela 11.1 del Polígono de Ejecución PE-2, promovido por D. Simón Bernal Cascales, se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 142.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 14 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Jumilla

**2296 Bases específicas de la convocatoria de la plaza de Arquitecto Técnico vacante, prevista en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004, en régimen de funcionario interino.**

Por el órgano competente se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la plaza de Arquitecto Técnico vacante, prevista en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004, en régimen de funcionario interino, en los siguientes términos:

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

La finalidad de la presente convocatoria es la selección, mediante el sistema de turno libre, del aspirante que pasará a desempeñar con carácter interino la siguiente plaza:

- Una plaza de Arquitecto Técnico. Grupo B, naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

El nombramiento como funcionario interino obedece a la necesidad urgente de cubrir un puesto dotado presupuestariamente e incluido en la Oferta de Empleo Público 2004 de este Ayuntamiento, hasta que tenga lugar su provisión o amortización definitiva.

**Segunda.- Procedimiento de selección**

La selección de los aspirantes a la plaza ofrecida en la presente convocatoria se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

**Tercera.- Plazo presentación instancias y publicidad**

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Bases Específicas se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria.

Jumilla 8 de febrero de 2005.—El Secretario, Antonio Fco. García González.

## Las Torres de Cotillas

**2175 Reglamento Municipal Regulador del Uso del Aula de Libre Acceso a Internet del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

Habiendo sido aprobado definitivamente el Reglamento Municipal Regulador del Uso del Aula de Libre Acceso a Internet del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas; se procede a la publicación del mencionado reglamento.

**REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO DEL AULA DE LIBRE ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS****Artículo 1.- OBJETO.**

Es objeto del presente Reglamento la regulación del uso por parte de los usuarios del Aula de Libre Acceso a Internet de este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

**Artículo 2.- SUJETOS.**

El uso del Aula de Libre Acceso a Internet estará disponible para todos los ciudadanos sin más limitaciones que las recogidas en el presente Reglamento.

**Artículo 3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.**

Sin perjuicio de los derechos y deberes que se regulen en la legislación vigente en cada momento, son derechos y deberes de los usuarios los siguientes:

**3.1. Derechos.**

1. Utilizar los equipos informáticos e instalaciones adscritas al Aula de Libre Acceso a Internet en los días y horas abiertos al público.

**3.2.- Deberes**

1. Usar los equipos informáticos e instalaciones adscritas al Aula con la debida diligencia, manteniendo

una conducta respetuosa en sus relaciones con el resto de usuarios y personal al servicio del Ayuntamiento.

2. Mantener en buen estado los equipos informáticos, muebles e instalaciones a su disposición.

3. Utilizar y abandonar el Aula una vez iniciado o terminado, dentro del horario de apertura al público.

#### Artículo 4.- HORARIO.

El horario de apertura a los usuarios del Aula de Libre Acceso a Internet se establece, con carácter general, de Lunes a Viernes (excepto festivos) de 9 a 13 horas y de 17 a 20 horas.

No obstante y en función de las necesidades dicho horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento lo que será comunicado con la suficiente antelación a los usuarios del Aula.

Cualquier actividad a realizar en el Aula deberá desarrollarse dentro del horario de apertura a los usuarios.

#### Artículo 5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

##### 5.1.- NORMAS GENERALES.

1.- El acceso al Aula será libre, siendo precisa la acreditación de la identidad, mediante DNI o Pasaporte, para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

2.- No está permitida la entrada con animales. Solo se permitirá la entrada de los mismos en caso de que acompañen a personas discapacitadas que necesiten de su ayuda, siendo responsables del debido comportamiento de los animales que les acompañen.

3.- En las instalaciones del Aula se adoptarán las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.

4.- No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en la sala con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, dañar bienes muebles o inmuebles.

5.- La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada en función de la disponibilidad existente en cada momento.

6.- La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, pudiéndose impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

7.- El acceso y utilización del equipamiento informático y uso de Internet serán gratuitos.

8.- Cualquier tipo de soporte que precise el usuario (papel, disquetes, CD, etc) para retirar o grabar archivos o información del Aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción del personal del Aula el uso por parte de los usuarios de los servicios de impresión, escaneo y grabación de soportes informáticos.

9.- Con carácter general, no está permitida la reproducción de archivos de audio en el Aula mediante el empleo de los altavoces con que puedan estar dotados los equipos. En caso de que se requiera la utilización de sonido, los usuarios deberán acudir al aula provistos de los correspondientes auriculares

10.- No está permitida la alteración de cualquier parte de la configuración de los equipos o programas informáticos instalados en ellos (Sistema Operativo, dirección IP, Configuración del Sistema, programa Antivirus, etc.,...) así como la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los Cursos que se organicen, siendo en cualquier caso el personal del aula el encargado de realizar, autorizar o supervisar dicha instalación.

11.- Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográfico, racistas, etc., o, en general, susceptibles de constituir infracción administrativa o penal.

12.- La navegación por Internet podrá estar sujeta a filtrado de contenidos para impedir el acceso a páginas que se consideren nocivas, violentas, etc.

13.- Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a supervisión por parte del personal del Aula al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

14.- Cada usuario de los equipos del Aula de acceso a Internet es responsable de las consecuencias negativas que se produzcan en el software y en los equipos a causa de su indebido uso en general y en particular de la ejecución de algún programa bajado desde la Web o que se contenga en algún tipo de soporte informático o por activación o mal uso de ficheros anexos a sus correos electrónicos.

15.- El usuario es responsable de los contenidos que imprima a través de la impresora de red del Aula, de los que guarde en soporte electrónico mediante la grabadora portátil de CD's o en disquetes, y de los que transporte a otros tipos de ficheros mediante el escáner.

16.- Cada usuario deberá garantizar durante el período de uso de los equipos del Aula que los archivos generados o utilizados han sido adecuadamente copiados o trasladados para su uso personal, pues diariamente los equipos del Aula eliminarán la totalidad de carpetas y archivos creados en cada sesión. El Aula no se responsabiliza ni de los contenidos ni del estado de los archivos creados por los usuarios y que no hayan sido debidamente retirados o copiados por aquellos.

17.- El usuario podrá expresar sus propuestas y quejas, personalmente entregando las mismas al personal del Aula. Las iniciativas de los usuarios serán objeto de respuesta por escrito en un plazo no superior a 30 días

## 5.2.- MODALIDAD DE CURSOS DE FORMACION.

1.- La solicitud del Aula se realizará por escrito, cumplimentando el impreso oportuno suministrado por el Aula debiéndose realizar esta solicitud con al menos 1 mes de antelación a la fecha de celebración de los cursos.

2.- Los impresos estarán disponibles en el Aula así como en la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y deberán ser presentados en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

3.- Las solicitudes serán siempre contestadas por escrito en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de presentación, indicando las condiciones de la concesión de la reserva del aula, y en caso de denegación, las causas que la originaron.

4.- La concesión del Aula se realizará siempre en función de la disponibilidad de la misma.

5.- La concesión del Aula solamente autoriza el uso de las instalaciones y equipamiento de las mismas, debiendo aportar el organizador del curso tanto el material necesario para la realización del mismo como el monitor encargado de impartirlo.

6.- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas podrá organizar de por propia iniciativa o a instancia de los interesados, cursos gratuitos de duración no superior a 10 horas sobre cuestiones básicas de informática que serán impartidos por el personal del Aula.

## 5.3.- MODALIDAD DE LIBRE ACCESO.

1.- El uso de los equipos del Aula en la modalidad de Libre Acceso estará abierto con carácter general para todos los ciudadanos, sin más limitaciones que las recogidas en el presente reglamento de funcionamiento.

2.- Los horarios para la modalidad de Libre Acceso se fraccionarán en porciones de tiempo de una hora para una mayor racionalización en el uso de los equipos.

3.- Los usuarios de Libre Acceso deberán cumplimentar en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma y para la constancia de la imposición de sanciones por incumplimiento del presente Reglamento.

4.- Los usuarios menores de 16 años no podrán acceder al aula dentro del horario escolar, solamente podrán tener acceso al Aula en la modalidad de curso de formación.

5.- El sistema de cita previa se podrá realizar personalmente en el Aula o bien telefónicamente al número 968 628 008 y 968 623 790.

6.- La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del horario de reserva, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el personal del Aula a otro usuario.

## Artículo 6.- Régimen Sancionador.

### 6.1.- Infracciones.

Sin perjuicio de las infracciones expresamente previstas en la legislación sectorial correspondiente, se tipifican como infracciones a los efectos del régimen sancionador las siguientes:

#### a) Infracciones Leves:

1.- El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas contenidas en el presente Reglamento que no sea calificado como infracción grave.

#### b) Infracciones Graves:

1.- La alteración del orden dentro del Aula o incumplimiento de las órdenes o instrucciones de su personal.

2.- Producir intencionada o negligentemente daños en los equipos informáticos o instalaciones del Aula.

3.- Alteración de la configuración de los equipos o programas informáticos instalados en ellos o instalación, sin autorización, de algún tipo de software en los equipos.

4.- El acceso a páginas de Internet o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográfico, racistas y, en general, de carácter nocivo para los usuarios.

5.- La comisión de dos o más infracciones leves en el plazo de un año.

### 6.2.- Sanciones.

#### a) Por la comisión de infracciones leves:

- Por la primera infracción: Apercibimiento

- Por la segunda infracción: Expulsión del aula durante el plazo de 1 a 15 días.

#### b) Por la comisión de infracciones graves:

- Por la primera infracción: Expulsión del Aula durante el plazo de 16 a 30 días.

- Por la segunda infracción: Expulsión definitiva del Aula.

## DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra el Reglamento anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativo. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Las Torres de Cotillas a 11 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Las Torres de Cotillas

### 2176 Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 22 de julio de 2004, se aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el « Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicha Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Las Torres de Cotillas a 16 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Las Torres de Cotillas

### 2174 Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

En la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de septiembre de 2004, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, adaptada al modelo comunitario, en el municipio de Las Torres de Cotillas, abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el « Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicha Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Las Torres de Cotillas a 16 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Lorca

### 2133 Gerencia de Urbanismo. Construcción de una nave, en la Diputación de Torrecilla, del término municipal de Lorca. Expediente RG-3/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-3/2005, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una nave, en la Diputación de Torrecilla, del término municipal de Lorca, promovido por Contenedores José, S.L., provista del C.I.F. n.º B-30433189, y domicilio en la Calle Castillo Xiquena, n.º 1 de Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca a 11 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Los Alcázares

### 2151 Aprobación inicial del proyecto de modificación n.º 2 del Plan Parcial «Lo Gonzalo».

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 4 de octubre de 2004 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de modificación n.º 2 del Plan Parcial «Lo Gonzalo» de Los Alcázares. Lo que se somete a información pública por periodo de un mes, plazo en el que podrá ser consultado el expediente en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sito en la Avda. de La Libertad, s/n.º y formuladas las alegaciones que se estimen oportunas.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos de notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

En Los Alcázares, 4 de octubre de 2004.—El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

## Mula

### 1862 Aprobados el proyecto de estatutos y programa de actuación de la unidad de actuación única del Plan Parcial UR-I «La Carrasquilla».

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, el proyecto de estatutos y programa de actuación de la unidad de actuación única del Plan Parcial UR-I «La Carrasquilla» del Plan General Municipal de Ordenación, se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio